OTROSÍ MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS-1701-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y LA UNION TEMPORAL CIUDAD BOLIVAR EP

Entre los suscritos a saber: **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.324.351, en calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 260 del 29 de julio de 2024, debidamente posesionado de acuerdo con el Acta No. 267 del 29 de julio de 2024, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por los Decretos Distritales 374 y 768 de 2019, decretos expedidos con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley Orgánica No. 2116 de 2021 y el Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, por una parte; y por la otra, **UNION TEMPORAL CIUDAD BOLIVAR EP**, NIT 901.901.277-8, representada legalmente por **CRISTIAN CAMILO ANCHIQUE CARO**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 80.224.134 de Bogotá D.C. quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí Modificatorio No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-1701-2024, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el veintisiete (27) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-1701-2024, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACUERDOS CIUDADANOS PARA EL USO DEL ESPACIO PÚBLICO, LA FORMALIDAD DE VENDEDORES INFORMALES Y VINCULACIÓN DE CIUDADANIA CON VENDEDORES ESTACIONARIOS DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR VIGENCIA 2024". **2)** Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó por SIETE (7) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, evento que acaeció el día veinte (20) de enero de 2025, determinando como fecha de terminación del contrato el día diecinueve (19) de agosto de 2025. **3)** Que el valor inicial del contrato se pactó por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($896.000.000) M/CTE, incluido IVA., impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato. **4)** Que mediante comunicación con radicado No. No. 2025-691-009706-2 del día 3 de Julio del 2025 (que hace parte integral de la presente modificación), el contratista pone a consideración del FONDO otrosí modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-1701-2024. **5)** Que mediante memorando No. 20256920014683 de diecisiete (17) de julio de 2025 y formato de solicitud de modificación contractual, el apoyo a la supervisión manifiesta su concepto favorable y solicita al ordenador del gasto Otrosí modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-1701-2024, argumentado entre otros lo siguiente:

"(…) ***CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:***

En el marco del fortalecimiento institucional y en alineación con los objetivos del componente "Acuerdos Ciudadanos", cuyo propósito es inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y consolidar a la localidad como un epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación, se implementarán estrategias dirigidas a funcionarios y/o contratistas encargados de la coordinación logística de eventos, actividades y procesos misionales. En cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la vigencia 2024, se llevará a cabo la adquisición de bienes y servicios que permitan potenciar el desarrollo de dichas actividades y mejorar la prestación del servicio a la comunidad en general.

Desde el Apoyo a la Supervisión y el coordinador de contratista, se planteó la posibilidad del cambio de algunos elementos al

OTROSÍ MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS-1701-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y LA UNION TEMPORAL CIUDAD BOLIVAR EP

contratista UNIÓN TEMPORAL CIUDAD BOLIVAR EP al prestar los servicios técnicos, operativos y logísticos para la realización de las actividades en el marco de la construcción de los acuerdos ciudadanos para el uso del espacio público, la formalidad de vendedores informales y vinculación de ciudadanía con vendedores estacionarios de la localidad de Ciudad Bolívar 2024 con el fin de dar cumplimiento en los tiempos establecidos entre la alcaldía y el contratista, lo anterior se solicita mediante el radicado No. 2025-691-009706-2 del día 3 de Julio del 2025.

La necesidad de modificar y especificar las características de algunos elementos responde a la importancia de garantizar la transparencia y eficiencia en la ejecución del contrato, permitiendo que todos los participantes del proyecto tengan una comprensión clara de cada recurso empleado. Esto no solo facilitará la planificación y el seguimiento financiero, sino que también contribuirá a evitar confusiones y posibles inconvenientes en la gestión.

En el marco del desarrollo del contrato CPS 1701 del 2024, se ha realizado un análisis técnico y operativo que permitió reevaluar las condiciones inicialmente previstas para la ejecución de ciertas actividades. Como resultado de esta revisión, se identificó que algunos de los elementos contemplados en el contrato no serán requeridos, dado que las condiciones actuales del entorno y los lineamientos institucionales priorizan acciones de implementación inmediata y de menor complejidad operativa, con el fin de optimizar los recursos y garantizar el cumplimiento de los objetivos del contrato en el tiempo estipulado.

La decisión de no incorporar estos elementos responde a criterios de eficiencia en la ejecución, alineación con nuevas directrices estratégicas y la necesidad de evitar procesos que puedan extender los tiempos de ejecución. Esta medida permite avanzar con mayor agilidad en las actividades contratadas, asegurar el cierre oportuno del contrato y evitar la necesidad de solicitar prórrogas que podrían afectar la planeación institucional.

Por estas razones, se considera necesario proceder con la modificación, con el fin de garantizar una ejecución clara, eficiente y alineada con las necesidades de los actores involucrados en el desarrollo del proyecto y evitando retrasar la ejecución del contrato y aportando elementos de suma utilidad a los vendedores informales.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN

Con el propósito de garantizar una ejecución contractual eficiente, transparente y ajustada a las dinámicas operativas del componente "Acuerdos Ciudadanos", se hace necesaria una revisión y precisión en la distribución presupuestal y las especificaciones técnicas de los bienes y servicios contemplados en el proyecto. Esta acción responde a la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales para el desarrollo logístico de eventos, actividades y procesos misionales en la localidad, en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar – vigencia 2024.

Durante la ejecución del contrato se han identificado ajustes requeridos, producto de las condiciones reales del territorio y de las solicitudes emitidas por actores clave como el Concejo Local de Vendedores Informales y el Consejo Local de Bici usuarios, por lo cual se añaden elementos de valor agregado para la población a beneficiar.

La actualización de las especificaciones técnicas y los valores asociados no solo responde a criterios de eficiencia administrativa, sino que además permite establecer parámetros objetivos de medición y evaluación, fortaleciendo la rendición de cuentas y la coherencia entre los recursos invertidos y los resultados esperados hacia una población satisfecha.

OTROSÍ MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS-1701-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y LA UNION TEMPORAL CIUDAD BOLIVAR EP

A continuación, se reflejan los valores de los elementos que serán agregados para llevar a cabo la ejecución en los tiempos ya establecidos entre la alcaldía y el contratista:

PRODUCTO O SERVICIO	ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Camiseta tipo polo algodón	71	Camisetas tipo polo 100% algodón con sus respectivos logotipos en sublimación. Incluyendo transporte.	$ 49.074	100	$4.907.400
Agendas	72	Agendas en material amigable con el medio ambiente, tamaño cuaderno (21,5 x 14 cm), 80 hojas internas en bond 75 gms, impresas a una tinta (1x2), con logos del proyecto e institucionales ALCB, tapa dura, full color, plastificada, anillo doble O, incluidos 7 separadores o insertos que contengan la información de las temáticas que se desarrollarán en los diferentes talleres del proyecto y hojas cuadriculadas para ser utilizadas por cada participante. Esfero En plástico reciclado, 14.5 cm, Tinta negra, Diseño a full color. Incluyendo transporte.	$27.200	400	$10.880.000
Gorra	73	Gorra o cachucha impermeable Gorra en poliéster y malla de cinco (5) paneles, cuatro cascos en malla y uno en poliéster fusionado acolchado al frente. Botón forrado. Cierre plástico. Técnica de marca: Estampado ó sublimación en el frente, según Manual de Imagen. Incluyendo transporte.	$22.234	500	$11.117.000
Impermeable	74	Impermeable liviano tipo abrigo con capucha, calibre 12 con bolsillos tipo parche con tapa ajuste frontal por medio de broches. En tela PVC vinílica compacta con soporte textil en poliéster. De una sola pieza 100% termosellado. Resistente al agua. Identificado con distintivos institucionales, o similar siempre y cuando tenga características similares y supla el requerimiento. Incluyendo transporte	$70.780	500	$35.390.000
Carro de mercado	75	Carrito de mercado, en lona impermeables, con capacidad para 125 kg, cordón para ajustar, llanta, manija de agarre. Identificado con distintivos institucionales, o similar siempre y cuando tenga características similares y supla el requerimiento. Incluyendo transporte.	$83.934	500	$41.967.000
TOTAL					$104.261.400

En conclusión, la modificación planteada es una medida estratégica para optimizar la implementación del proyecto, garantizar la alineación con las necesidades de los grupos de interés y asegurar el cumplimiento de los objetivos misionales en beneficio de la comunidad y evitando incumplir con los tiempos de ejecución del contrato. (…)"

6) Que mediante memorando con radicado No. 20246920014693 de fecha 17 de julio de 2025, el ordenador de gasto solicita al área de contratación tramitar la adición y prórroga de conformidad con la justificación allegada en el documento de solicitud de modificación que se anexa. **7)** Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley de contratación y a los de buena administración **8)** Que conforme al contenido de la Ley 80 de 1993, artículos 14 y 40, las Entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad dando cumplimiento a los fines estatales, en tal sentido y de acuerdo con las consideraciones previamente enunciadas **9)** Que el Manual de Contratación de la Secretaría de Distrital de Gobierno, señala en su numeral 16: *"(…) Las modificaciones contractuales son las variaciones que puede tener un contrato durante su ejecución, por acuerdo entre las partes, o unilateralmente de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993; dichas modificaciones deberán constar por escrito, bien sea en documento suscrito por las partes o mediante acto administrativo. PARÁGRAFO: Bajo ninguna circunstancia se puede cambiar las condiciones iniciales del contrato sin el previo trámite y autorización correspondiente a una solicitud de modificación del contrato, la cual debe estar debidamente justificada por el supervisor y avalada por el contratista y nominador del gasto, en las condiciones de los numerales siguientes, la cual se entiende perfeccionada con la firma de las partes. 16.1* QUIENES PUEDEN SOLICITAR MODIFICACIONES. *El que ejerza la supervisión del contrato, podrá solicitar las modificaciones al mismo, efectuando la justificación de acuerdo a las normas y reglamentos establecidos. Para ello ver las instrucciones de modificación contractual dispuesta en intranet. 16.2 CUANDO DEBE PRESENTARSE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN. Ninguna*

OTROSÍ MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS-1701-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y LA UNION TEMPORAL CIUDAD BOLIVAR EP

modificación contractual se puede realizar después que el contrato se encuentre vencido, es decir, después de que haya cumplido el plazo de ejecución, ni tampoco se pueden realizar cuando hacen referencia a hechos que se permitieron ejecutar sin que la variación requerida hubiera surtido el respectivo trámite para perfeccionar la modificación (suscripción por las partes). La radicación de la solicitud de modificación junto con sus anexos en la Dirección de Contratación o en el Fondo de Desarrollo Local correspondiente, deberá radicarse con por lo menos tres (3) días hábiles de antelación al vencimiento del contrato o a la fecha en que se requiera la elaboración de la modificación o acusación del evento modificador, sin perjuicio que si la solicitud se presenta por fuera del término establecido no se garantizará que la modificación empiece a regir en la fecha prevista por la dependencia solicitante. Todas las solicitudes de modificación deben realizarse mientras el plazo establecido para la ejecución del contrato se encuentre vigente, y deberán ser cargadas por el Gestor en el aplicativo SIPSE y/o el sistema de información oficial de la Entidad (nivel central) o de manera física (Alcaldías Locales). La Dirección de Contratación o el abogado designado que desempeñe estas funciones o por quien en virtud de una relación contractual le corresponda, dentro del Fondo de Desarrollo Local, NO TRAMITARÁ modificaciones que se encuentren vencidas (…)". **10)** Que la jurisprudencia se ha referido a posibilidad de introducir modificaciones en los Contratos (mutabilidad), que no afecten su esencia y su objeto, con el fin de garantizar que los mismos cumplan con su finalidad y evitar así un entorpecimiento en los servicios que brindan las distintas Entidades. **11)** En efecto, la Corte Constitucional, en sentencia C-300 de 2012, recalcó la pertinencia de realizar modificaciones a los contratos en aras de garantizar la continuidad de los servicios a cargo de las Entidades, indicando que; "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato." **12)** Que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS-1701-2023, se encuentra vigente a la fecha. **13)** Que, conforme a lo anterior, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad dando cumplimiento a los fines estatales, en tal sentido y de acuerdo con las consideraciones previamente enunciadas, se hace necesario modificar el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-1701-2024, bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR** el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-1701-2024, agregando los siguientes ítems:

PRODUCTO O SERVICIO	ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Camiseta tipo polo algodón	71	Camisetas tipo polo 100% algodón con sus respectivos logotipos en sublimación. Incluyendo transporte.	$ 49.074	100	$4.907.400
Agendas	72	Agendas en material amigable con el medio ambiente, tamaño cuaderno (21,5 x 14 cm), 80 hojas internas en bond 75 gms, impresas a una tinta (1x2), con logos del proyecto e institucionales ALCB, tapa dura, full color, plastificada, anillo doble O, incluidos 7 separadores o insertos que contengan la información de las temáticas que se desarrollarán en los diferentes talleres del proyecto y hojas cuadriculadas para ser utilizadas por cada participante. Esfero En plástico reciclado, 14.5 cm, Tinta negra, Diseño a full color. Incluyendo transporte.	$27.200	400	$10.880.000
Gorra	73	Gorra o cachucha impermeable Gorra en poliéster y malla de cinco (5) paneles, cuatro cascos en malla y uno en poliéster fusionado acolchado al frente. Botón forrado. Cierre plástico. Técnica de marca: Estampado ó sublimación en el frente, según Manual de Imagen. Incluyendo transporte.	$22.234	500	$11.117.000
Impermeable	74	Impermeable liviano tipo abrigo con capucha, calibre 12 con bolsillos tipo parche con tapa ajuste frontal por medio de broches. En tela PVC vinílica compacta con soporte textil en poliéster. De una sola pieza 100% termosellado. Resistente al agua. Identificado con distintivos institucionales, o similar siempre y cuando tenga características similares y supla el requerimiento. Incluyendo transporte	$70.780	500	$35.390.000
Carro de mercado	75	Carrito de mercado, en lona impermeables, con capacidad para 125 kg, cordón para ajustar, llanta, manija de agarre. Identificado con distintivos institucionales, o similar siempre y cuando tenga características similares y supla el requerimiento. Incluyendo transporte.	$83.934	500	$41.967.000
TOTAL					$104.261.400

OTROSÍ MODIFICATORIO 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CPS-1701-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y LA UNION TEMPORAL CIUDAD BOLIVAR EP

PARÁGRAFO PRIMERO: Dadas las condiciones de la presente modificación, EL CONTRATISTA con su suscripción reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por motivos atinentes al presente modificatorio, en tanto que la presente modificación no generará gastos adicionales a los inicialmente contratados o lucro cesante a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, dado que el componente económico está sujeto a las actividades que se encuentran contemplados en el presupuesto establecido para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas, condiciones y términos del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-1701-2024, no modificados conservan su validez y vigencia. **CLÁUSULA TERCERA:** Para su constancia, la presente modificación se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma electrónica SECOP II.

Proyectó: Hermes Melo Santamaría – Contratista Oficina de Contratación – CPS-123-2025
Revisó: Moniza Montes Mercado – Profesional universitario Código 219 Grado 18
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba- Contratista Despacho - CPS-014-2025